"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL № 028-2025-D-FIME

Bellavista, 24 de marzo de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 022-2025-DEPIM-FIME/UNAC, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad **adjunta el Dictamen № 03-2025-CACCC-DEPIM-FIME** en el que se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **ARTOLA VALENZUELA LUIGGI**, con código de matrícula № 1817120186.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución № 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueban los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondientes: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016;

Que, mediante Resolución № 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueban los **"PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE INGENIERÍA EN ENERGÍA"** correspondientes: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016;

Que, mediante Resolución N° 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 1 y 2 se aprueban, las modificaciones al Plan de Estudios de la "**Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica**" y la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución N° 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC" y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Nº 012-2023-CU del 01 de febrero de 2023, se RATIFICA, los DIECISEIS (16) PLANES CURRICULARES DE PREGRADO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, por Resolución Nº 172-2024-CU del 17 de julio de 2024, en el numeral 11, se aprueba la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 31803, correspondiente al cambio de denominación del curso "Proyecto de Tesis" por "Trabajo de Investigación";

Que, con solicitud presentada por el(a) estudiante **ARTOLA VALENZUELA LUIGGI**, con código de matrícula № **1817120186**, solicita adecuación curricular del Plan de Estudios 2019 dice: Desarrollo de Tesis, debe decir: Trabajo de Investigación;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anexa el **Dictamen N° 03-2025-CACCC-DEPIM-FIME** con el cual se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **ARTOLA VALENZUELA LUIGGI**, con código de matrícula № 1817120186, situación que hace necesaria aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

1. APROBAR la ADECUACIÓN CURRICULAR de las asignaturas del (a) alumno (a) ARTOLA VALENZUELA LUIGGI, con código de matrícula № 1817120186, según dictamen № 03-2025-CACCC-DEPIM-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA						UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA				
Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica					Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica					
Plan de Estudios 2019 -Dice					Plan de Estudios 2019- Debe decir					
CÓDIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	Cd.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	CÓDIGO	ASIGNATURAS ADECUADAS		NOTA	
M1054	DESARROLLO DE TESIS	3	13	2023B	54	M1054	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3	13	

3

2. TRANSCRIBIR la presente Resolución a URA, Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

r. Félix Alfredo Guerrero Roldan

Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña Secretario Académico